

Tema: Exceptuar de la Ord. N° 2863/11, Sambard Ornella.
Fecha: 01/11/2013.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3198/2013

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias;
la Resolución N° 063/2011;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de generar una fuente de sustento para el núcleo familiar que la solicitante informa, ve con necesidad imperiosa de que se apruebe este proyecto;
que a sabiendas que se encuentra habilitado en ese mismo lugar, bajo el mismo nombre de fantasía, y el mismo rubro que la solicitante intenta habilitar;
que buscamos desde esta banca la solución para todo el pueblo de Río Grande, resguardando la seguridad social, la independencia económica, y el sustento para el grupo familiar.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) EXCEPTUASE del uso del suelo a Sambad, Ornela Carolina DNI.33.991.877; Individualizado como Sección H, Macizo 71, Parcela 2, Calle Canal Moat N° 1108, de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, para la habilitación Usos de Servicios Terciarios, Terciario Recreativo: Salas de Reunión (salón de fiestas)

Art. 2º) Se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Ordenanza.

Art. 3º) La presente Ordenanza no considera la extensión y/o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del fondo de comercio y/o el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.

Art. 4º) Esta Ordenanza quedará sin efecto para la denominación catastral tratada en la presente si se efectúan cambios de titularidad de la propiedad, cambios de titularidad del fondo de comercio de la actividad exceptuada y/o no se cumpla el articulado precedente, si la autoridad de aplicación así lo considera.

Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2013.
Fr/OMV**